

## FRECUENCIA Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia ..... año 50 ptas.  
 Los demás: trimestre 15 semestre 30 " 60 "  
 Extranjeros: " 22'50 " 45 " 90 "

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se suscribirán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al *Boletín*.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo al importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.



## SECCION DE LAS ANUNCIOS

Quedan idénticos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 90 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago sólo se insertarán previo abono e cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del *Boletín* respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El *Boletín Oficial* se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban está *BOLETIN OFICIAL*, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *BOLETIN*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),  
 S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, Su Alteza  
 Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás  
 personas de la Augusta Real Familia, continúan  
 sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 11 junio 1930.)

### SECCIÓN PRIMERA

#### MINISTERIO DE ECONOMIA NACIONAL

##### REAL ORDEN

Núm. 231.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado de la petición formulada por D. Juan García de la Mata, en representación de la "Sociedad Española del Acumulador Tudor", para que se elimine de la lista de productos de los cuales se admite la concurrencia extranjera, el epígrafe 88, referente a acumuladores de ferro-níquel:

Resultando que estos acumuladores se producen, por la entidad recurrente, en su fábrica de Zaragoza.

Resultando que dicha entidad está en posesión del certificado de Producción nacional de estos artículos, según relación publicada en la "Gaceta" de 6 de diciembre de 1929:

Considerando que, según el artículo 2.º de la ley de 14 de febrero de 1907, el Gobierno está

autorizado para eliminar de la lista vigente, en cualquier tiempo, aquellos artículos de los cuales se demuestre existe producción nacional.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se elimine, de la vigente lista de productos, el epígrafe 88, "Acumuladores de ferro-níquel".

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de abril de 1930.—P. D., Pan de Soraluze.

Señor Director general de Industria.

("Gaceta" 6 junio 1930.)

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

##### REAL ORDEN

Núm. 606 (rectificada).

Ilmo. Sr.: Comunicada a este Ministerio la baja de varios Vocales, propietarios y suplentes, de los que integraban la representación patronal del Comité paritario interlocal de Harinera y Molinería, de Zaragoza, y debiendo procederse a cubrir las vacantes, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto-ley de 26 de noviembre de 1926, texto refundido, conforme a cuyas disposiciones, para proceder a dicho nombramiento, se hace preciso justificar, documentalente, la baja en las respectivas Asociaciones y hacer la propuesta por las mismas a este Ministerio, circunstancias todas cumplidas y que se han acreditado con la presentación de la documentación oportuna,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar, a propuesta de las respectivas Asociaciones, a los señores siguientes:

Vocales patronos efectivos: D. Adolfo Lozano Osés, D. Francisco Soláns, D. Antonio Duplá, D. Pedro Marín y D. José Margalejo.

Vocales patronos suplentes: D. Fermín Martín Laborda, D. Luis Corella Estella, D. Tomás Aguilar Soler, D. Juan Soláns Latorre y D. Arturo Mediano.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de junio de 1930.—Guad-El-Jelú.

Señor Director general de Trabajo.

(“Gaceta” 8 junio 1930.)

## SECCIÓN SEGUNDA

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

#### Minas.—Convocatoria.

Con arreglo a lo dispuesto en el art. 3.º de la R. O. de 14 de octubre de 1921, y habiendo sido aprobada por el Ministerio de Fomento la propuesta de constitución de la Cámara Minera, se verificarán las elecciones, para la constitución de la Cámara Minera de la provincia, el día 24 del actual, a las seis de la tarde, en los locales de la Jefatura de Minas (Canfranc, 6).

Zaragoza, 11 de junio de 1930.

*El Gobernador civil,*  
*Víctor Pérez Vidal.*

Núm. 2.377.

#### Películas.—Circular.

El Excmo. Sr. Director general de Seguridad, en telegrama de 11 del actual, me comunica ha autorizado la proyección de las películas: «Final campeonato de España de Fútbol», casa Gaumont; «Tomasín metido en harina», «Tomasín en el escenario», «Tomasín boxeador», «Tomasín entre indios», casa Ernesto González; «La muchacha de la Habana», «Estrella simbólica», «El halcón de los aires», marca Fox; «El misterio de Thimes Square», casa Renacimiento Films; «La barrera del oro», casa Antonio Suárez.

Lo que hago público en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento por las Autoridades de esta provincia.

Zaragoza, 12 de junio de 1930.

*El Gobernador civil,*  
*Víctor Pérez Vidal.*

## SECCIÓN TERCERA

### DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Núm. 2 379.

#### Sección de Vías y Obras.

Acordado por esta Corporación provincial, en sesión de 7 del actual, sacar a subasta pública las obras del proyecto de reparación de

la carretera provincial de Borja a la estación de Cortés, por el importe total del presupuesto de contrata, que asciende a 117.955'92 pesetas, se hace saber, en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento para la Contratación de las obras y servicios a cargo de entidades oficiales de 2 de julio de 1924 y para general conocimiento, que durante el plazo de cinco días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, podrán presentarse las reclamaciones que se crean procedentes; advirtiéndose que no será atendida ninguna que se formule pasado dicho plazo.

Zaragoza, 9 de junio de 1930.—El Presidente, Francisco Blesa.

\* \* \*

Núm. 2.382.

En la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día 10 del actual, se publica el anuncio de la primera subasta de las obras del proyecto de reparación de la carretera provincial de Ateca a Torrijo de la Cañada, en igual forma que apareció en el número de este BOLETÍN OFICIAL de 9 del corriente.

Queda, por consiguiente, abierto el plazo de admisión de proposiciones para la licitación expresada, en la forma determinada en el anuncio de referencia.

Zaragoza, 11 de junio de 1930.—El Presidente, Francisco Blesa.

## SECCIÓN QUINTA

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

#### Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos.

Concurso extraordinario del mes de abril de 1930.

Relación nominal de las clases del Ejército y de la Armada, propuestas para tomar parte en las oposiciones anunciadas en 26 de dicho mes (“Gaceta” núm. 116), para proveer una plaza de Oficial segundo del Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique (Granada).

Cabo, Roque García Braojos.

Instancias que se desestiman por los motivos que se expresan:

Soldado, Inocente Vázquez Guijarro, por no acompañar informe o certificado sobre su conducta, expedido por la Alcaldía.

Otro, Florián Maturana Martínez, por no acompañar los certificados de reconocimiento facultativo y de carencia de antecedentes penales, requeridos en la convocatoria.

#### NOTAS

1.ª Las reclamaciones, por error en la calificación de las clases relacionadas anteriormente, deberán tener entrada en esta Junta antes del

día 20 del mes actual, quedando sin efecto las que se reciban después de dicha fecha.

2.<sup>a</sup> Las clases excluidas del concurso, por los motivos expresados en la relación que antecede, podrán ser incluidas en la propuesta definitiva, si remiten los documentos que faltan para completar sus expedientes dentro del plazo señalado en la nota primera.

Madrid, 5 de junio de 1930.—El General Presidente accidental, Juan Vaxeras.

(“Gaceta” 6 junio 1930).

Relación nominal de las clases del Ejército y de la Armada, propuestas para tomar parte en las oposiciones convocadas en 26 de dicho mes (“Gaceta” núm. 116), para proveer tres plazas del Cuerpo de Auxiliares especializados del Ministerio de Economía Nacional:

Alférez de complemento, D. Germán Sainz Díaz.

Soldado, Juan Máximo Othon.

Instancias desestimadas por los motivos que se detallan:

Sargento de activo, Amadeo Díaz e Irimia, por no haberse recibido los estados-resúmenes de servicios, prevenidos en el artículo 49 del Reglamento para poder calificarlo, ni el certificado de antecedentes penales.

Cabo, Manuel Arias Portela, por no acompañar los certificados de reconocimiento facultativo y de carencia de antecedentes penales, requeridos en las instrucciones de la convocatoria.

Cabo de activo, Julián Caballero Fernández, por no haber extinguido el segundo compromiso, conforme a lo prevenido en el artículo 17 del Reglamento.

#### NOTAS

1.<sup>a</sup> Las reclamaciones, por error en la calificación de las clases relacionadas anteriormente, deberán tener entrada, en esta Junta, antes del día 20 del mes actual, quedando sin efecto las que se reciban después de dicha fecha.

2.<sup>a</sup> Las clases excluidas del concurso por los motivos expresados en la relación que antecede, podrán ser incluidas en la propuesta definitiva si remiten los documentos que faltan para completar sus expedientes, dentro del plazo señalado en la nota primera.

Madrid, 5 de junio de 1930.—El General Presidente accidental, Juan Vaxeras.

(“Gaceta” 6 junio 1930).

### SECCION PROVINCIAL DE POSITOS DE ZARAGOZA

#### Fréscano.

Desierta, por falta de licitadores, la segunda subasta para la venta de una finca rústica, propiedad de este Pósito, celebrada el día 2 del actual, previo el anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, número 110, correspondiente al día nueve de mayo último, se

anuncia una tercera subasta para el día 1.º de julio próximo venidero y hora de las diez, con las mismas condiciones establecidas en el pliego inserto en el BOLETÍN OFICIAL núm. 88, correspondiente al día 12 de abril último, y con la rebaja del 30 por 100 de aquélla.

Fréscano, a 8 de junio de 1930.—El Alcalde, Gonzalo Oliver.—V.º B.º—El Jefe de la Sección, Lázaro Tabarés.

Núm. 2.383.

### Recaudación de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

#### Anuncio para la subasta de inmuebles

##### Urbana. — Año 1928.

D. José M. Zavala y Beotas, Recaudador de la Hacienda en la ciudad de Zaragoza (Oficina, Goya, 9, 2.º);

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución y trimestres arriba expresados, se ha dictado la siguiente

«Providencia.— No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará, bajo la presidencia del señor Juez municipal del Pilar, o el que correspondiera, el día 28 de junio 1930, a las 10, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización». Notifíquese esta providencia a los deudores y al acreedor hipotecario, en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo que dispone el art. 114 del Estatuto de Recaudación:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación.

Pascual Casanova García.—Casa, en la calle de la Sagrada, núm. 19; linda derecha Agustín Agesta, izquierda Manuel Marraco y espalda huerto.

La expresada finca carece de inscripción en los libros del Registro de la Propiedad.

Valor para la subasta, 1.250 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causa-habientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad que se hubiesen adquirido de los inmuebles embargados, estarán de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y si no hubiere ninguno, se suplirán por los medios que establece el título 14 de la ley Hipotecaria, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que para tomar parte en la subasta deben los licitadores depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

En Zaragoza, a 6 de junio de 1930. — El Recaudador, José M. Zavala.

## TRIBUNAL INDUSTRIAL DE ZARAGOZA

### Cédula de notificación y emplazamiento.

El señor Juez-Presidente del Tribunal Industrial de Zaragoza, en el juicio promovido por Mariano Sanz Campillo, cuyo actual domicilio se ignora, contra Fernando Longás, sobre reclamación de pesetas por trabajo extraordinario, ha dictado, con esta fecha, la providencia siguiente:

«Dada cuenta, remítanse las presentes actuaciones originales al Juzgado de primera instancia de Ejea de los Caballeros, previo emplazamiento de las partes, para que dentro del término de quince días comparezcan a hacer uso de su derecho, si vieren convenirles, haciendo al demandante tal emplazamiento mediante cédula inserta en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia».

Zaragoza, 10 de junio de 1930.—El Secretario, Manuel Bibián, O. H.

## SECCIÓN SEXTA

Con el fin de que las comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimiento del ejercicio próximo de 1929, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de los Municipios que abajo se expresan, para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al de la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, presenten en la secretaría del Ayuntamiento respectivo declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal; advirtiéndole que a cuantos no lo verifiquen se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne y contra la totalidad del reparto.

La Joyosa

\* \* \*

### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

- Recuento de ganadería.**  
 Número 2.401 Fuentes de Ebro
- Repartimiento general.**  
 Número 2.392 Maluenda  
 — 2.398 Alcalá de Moncayo
- Expedientes de traslación de dominio de fincas urbanas.**  
 Número 2.401 Fuentes de Ebro
- Cuentas municipales.**  
 Número 2.372 María de Huerva
- Padrón de cédulas personales.**  
 Número 2.397 Aguilón
- Apéndices al amillaramiento.**  
 Número 2.401 Fuentes de Ebro

Repartimiento de plagas del campo.

Número 2.399 Malanquilla  
 Navardún

Ordenanzas municipales.

La Joyosa

Almonacid de la Sierra. N.º 2.390.

Durante el tiempo reglamentario y a los efectos de examen y reclamación, se hallarán de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Liquidación del presupuesto de 1929.

Relación de deudores y acreedores al Municipio en 31 de diciembre de 1929.

Cuentas municipales correspondientes al año 1929.

Apéndice al amillaramiento para surtir efecto en reparto de 1931.

Recuento general de ganadería.

Memoria de la gestión municipal del año 1929.

Almonacid de la Sierra, 9 de junio de 1930.—  
 El Secretario, Placentino Cobos.—El Alcalde,  
 Manuel Martínez.

Aranda de Moncayo. N.º 2.386.

Como costumbre de la localidad, el día 6 de los corrientes se hallaba pastando en las eras de esta villa, paraje denominado del Portillo, una yegua, la que desapareció, propiedad del vecino de ésta Juan Galán Cisneros; edad cerrada, de cinco cuartas y media de alzada, de pelo rollo. Señas las siguientes particulares: dos senales en el lomo.

Ruego y encarezo a la persona que la tenga lo manifieste a esta Alcaldía, para la recogida de la misma.

Aranda de Moncayo, 10 de junio de 1930.  
 El Alcalde, Domingo Giménez.

Codos. N.º 2.400

Se llama por última vez a Baltasar Muñoz, relojero ambulante, para que comparezca ante esta Alcaldía, en plazo de ocho días, a fin de responder al cumplimiento de un contrato, pues de no presentarse le parará el perjuicio a que haya lugar.

Codos, 9 de de junio de 1930. — El Alcalde,  
 Santiago Soler.

Fuentes de Ebro. N.º 2.302.

A los efectos de lo dispuesto en el art. 347 del Estatuto municipal y 2.º caso del art. 36 del reglamento de la Hacienda municipal, se convoca a todos los propietarios de terrenos enclavados en la huerta llamada de Ebro, de este término municipal, para el día 19 del actual, a las diez de su mañana, en la Casa Consistorial, al objeto de constituir la Asociación de carácter administrativo que determinan dichos artículos, para el arrego y conservación de los caminos de la expresada huerta.

Fuentes de Ebro, 10 de junio de 1930.—El  
 Alcalde, Salvador Lapuente.

Mainar. M.º 2.391

La cobranza del 2.º trimestre del repartimiento general del año actual, en sus dos pe-

todos voluntarios, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, en los días 20 y 25 del actual, de ocho a doce de su mañana.

Mainar, 10 de junio de 1930.—El Alcalde, Felipe Muñoz.

Nigüella. N.º 2.362.

En cumplimiento del art. 79 del Reglamento de 6 de febrero de 1928, se anuncian vacantes las plazas de Alguacil del Ayuntamiento y Juzgado municipal de este pueblo, por dimisión voluntaria del que las desempeñaba interinamente; su dotación consiste en 220 pesetas la primera y derechos de arancel la segunda.

Las solicitudes a esta Alcaldía por el plazo de 30 días, pasados los cuales se hará el nombramiento, que recaerá en aquel que mejores méritos reúna, siendo preferido el que más tiempo haya servido al Ejército en iguales condiciones.

Nigüella, 8 de junio de 1930.—El Alcalde, Bienvenido Ruiz.

Plasencia de Jalón. N.º 2.387.

Formado el proyecto de presupuesto municipal extraordinario, aprobado por la Comisión municipal permanente, con el fin de atender a los gastos que se ocasionen para la construcción del camino vecinal de la carretera de Alagón a Rueda a la Estación de Plasencia de Jalón, estará de manifiesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, con arreglo al art. 5.º del vigente reglamento de la Hacienda municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes, podrá todo habitante del término formular, respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Plasencia de Jalón, 9 de junio de 1930.—El Alcalde, José Pérez.

Tabuenca. N.º 2.370.

D. Antonio Querol Balmadrid, Alcalde de esta villa de Tabuenca;

Hago saber: Que la Comisión municipal permanente que tengo el honor de presidir, en sesión del día de hoy, ha acordado proponer al Ayuntamiento pleno la habilitación de un crédito de tres mil seiscientos ochenta y cinco pesetas, con imputación a los capítulos 1.º y 13, artículos 4.º y 5.º, del presupuesto ordinario del actual año, y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del año anterior, para atender a los gastos de lo que se le adeuda al Tesoro por esta Corporación por el impuesto de personas jurídicas (primer plazo y el corriente) y subvención para el servicio de automóvil de esta villa a la de Ainzón, durante el corriente año.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento vigente de la Hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En Tabuenca, a 9 de junio de 1930.—El Alcalde, Antonio Querol.

Utebo. N.º 2.396.

Este Ayuntamiento tiene acordado, ante la dificultad de la vivienda, construir seis casitas para habitaciones de los señores maestros.

Su emplazamiento se proyecta en el prado conocido por Dehesa Boyal, en su parte lindante con el Paseo de Berbegal.

El costo total del proyecto es de 45.270'53 pesetas, y los recursos que se ofrecen para la realización son: los productos de la enajenación de la antigua casa Escuelas, Corral de la Vecera y dos pequeñas parcelas de terreno, sitas en la Huerta Baja, todo patrimonio municipal, y hasta su completo, con la suscripción popular, a base de empréstito, si para uno y otro se obtiene la autorización prevenida por Real decreto de 2 de abril de 1930.

Dicho proyecto completo, a base del formalizado por el señor Arquitecto provincial, se hallará expuesto al público en la secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días hábiles, contados desde el de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, para oír reclamaciones y a los efectos legales.

Utebo, a 10 de junio de 1930.—El Alcalde, Gabriel Cebrián.

Villarroya de la Sierra. N.º 2.357.

Habiéndose recibido en esta Alcaldía, de la Confederación Sindical Hidrográfica del Ebro, las hojas de justiprecio de las fincas sujetas a expropiación, por estar incluidas en el plan de obras de corrección y repoblación forestal de la cuenca del río Ribota, de dicha Confederación, y no residiendo en esta localidad los interesados que a continuación se expresan, se publica el presente a los efectos de los artículos 55 y siguientes de la Instrucción de 23 de marzo de 1928, a fin de que en el plazo de veinte días puedan los interesados manifestar ante esta Alcaldía su conformidad o disconformidad acerca del justiprecio, con la prevención de que transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, se entenderá están conformes con la tasación practicada por aquella Confederación.

Villarroya de la Sierra, 5 de junio de 1930.—El Alcalde, José Cestero.

*Propietarios interesados.*

Sebastián Lascuevas Remacha, finca núm. 80, tasación, 174'90 pesetas.

Petra Millán Navarro, íd. núm. 2, íd., 4.600.

Joaquín Jiménez Aranda, íd. núm. 74, ídem, 203'97.

Joaquín Jiménez Aranda, íd. núm. 71, ídem, 218'90.

Dolores, Vicente, Sebastián, Rogelia, Pilar, Concepción y Baltasar Torrubia Millán, íd. número 12, íd., 2.205'51.

Raimunda, Rita, Prudencio, Tomasa y José Jimeno Condón, íd. núm. 67, íd., 79'19.

Juan, Petra y Lorenza Millán Navarro, ídem núm. 25, íd., 1.005'64.

Dolores, Vicente, Sebastián, Rogelia, Pilar, Concepción y Baltasar Torrubia Millán, id. número 12, id., 2.205'51.

Alejandro, Manuel y Francisco Arrué Lascuevas, id. núm. 10; id., 2.604'75.

Alejandro, Manuel y Francisco Arrué Lascuevas, id. núm. 3, id., 258'37.

Pascuala Millán Chueca y hermanos, id. número 23, id., 847'48.

Pascuala Millán Chueca y hermanos, id. número 20, id., 4.998'21.

Ascensión, Angel, Manuel y Millán Millán Millán, Alejandro Arrué Lascuevas y hermanos y Dolores Torrubia Millán y hermanos, id. número 26, id., 1.005'64 pesetas.

Sádaba. N.º 2.271.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de febrero de 1930.

Sesión ordinaria del día 1.—Aprobar el acta de la anterior y quedar enterados de la correspondencia y disposiciones de la *Gaceta* y B. O.

Aprobar el acta de arqueo de 31 de enero último, con la existencia en Caja de 122.735'53 pesetas, de ellas 12.728 valores de depósitos.

Nombrar Médico y Tallador para las operaciones de quintas.

Aprobar factura de 130 pesetas del hojalatero D. Estabolite, por 24 metros canal para el tejado de la Casa Consistorial; otra, de cien pesetas, de A. Benédicto, importe del blanqueo de la Casa Consistorial; otra, de 83 pesetas, de L. Arnáu, por pintar diez mesas y dos armarios de las nuevas escuelas; otra, de 16 pesetas, de R. Tello, por dos gorras de uniforme para los serenos, y letra giro, de 225 pesetas, por las cuotas de suscripción a la Enciclopedia Espasa en el 4.º trimestre del año último.

Sin más asuntos.

Sesión ordinaria del día 8.—Aprobar el acta de la anterior y quedar enterados de la correspondencia y disposiciones de la *Gaceta* y B. O.

Aprobar resumen definitivo de la liquidación de obras del edificio escolar, formado por el Arquitecto Director D. Teodoro Ríos, el cual importa 6.625'14 pesetas, por reparaciones de obra defectuosa y aumentos de obra realizados después de la liquidación general de 22 de diciembre de 1928, y proceder al pago de dicha cantidad, de conformidad al acuerdo del Ayuntamiento pleno de 22 de abril último.

Aprobar factura de 67 pesetas, de C. Aguerri, por carbón servido para calefacción de oficinas; otra, de 60 pesetas, del relojero P. Aniquino, por sus trabajos en reparaciones del reloj público; otra, de 15 pesetas, de E. Azuara, por pintar seis palomillas del alumbrado público en el Paseo Estación.

Sin más asuntos

Sesión ordinaria del día 15.—Aprobar el acta de la anterior y quedar enterados de la correspondencia y disposiciones de la *Gaceta* y B. O.

Nombrar tallador, para las operaciones de

quintas, a D. Miguel Izquierdo, por enfermedad del que se hallaba designado, D. Gregorio Andériz.

Aprobar nota, de 25 pesetas, del Depositario municipal, por compra de sellos correos para la correspondencia del Ayuntamiento.

Sin más asuntos.

Sesión ordinaria del día 22.—Aprobar el acta de la anterior y quedar enterados de la correspondencia y disposiciones de la *Gaceta* y B. O.

Gratificar con la cantidad de 30 pesetas a la viuda del empleado del Municipio Abdón Ferrer, como ayuda para los gastos de funerales.

Sin más asuntos.

Sádaba, 16 de mayo de 1930.—El Secretario, Florencio Almárcegui.—V.º B.º—El Alcalde, Alejandro Amorós.

## SECCIÓN SÉPTIMA

### Administración de Justicia

Núm. 2.354.

MARTÍNEZ VERA, Jesús; natural de Bagüés, provincia de Zaragoza, de veinte años de edad, de estado soltero y profesión jornalero, cuyo paradero se desconoce; comparecerá, en el término de diez días, en el Juzgado municipal de Ruesta (Zaragoza), para ser ingresado en prisión, a fin de que cumpla la pena de quince días de arresto subsidiario que le fué impuesto en el juicio de faltas celebrado el día nueve de abril del año actual.

TRÍS (segundo apellido se desconoce), Santos; natural de Uncastillo, provincia de Zaragoza, de estado soltero y profesión jornalero, cuyo paradero se desconoce; comparecerá, en el término de diez días, en el Juzgado municipal de Ruesta (Zaragoza), para ser ingresado en prisión, a fin de que cumpla la pena de quince días de arresto subsidiario que le fué impuesto en el juicio de faltas celebrado el día nueve de abril del año actual.

Núm. 2.347.

PUYO ARRUFAT, P.ácido; de veintiocho años, soltero, tratante, natural y vecino de Embún, donde tuvo su último domicilio; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Aoiz, para notificarle el auto de procesamiento, indagarle y reducirle a prisión, acordada en causa número 15, de 1930, por el delito de estafa.

Núm. 2.351.

GRACIA GRACIA, Miguel; hijo de Severo y de Josefa, natural de Zaragoza, de veintiún años de edad, cuyas señas personales no constan; domiciliado últimamente en Zaragoza y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Zaragoza, número sesenta y cinco, para su destino a Cuerpo;

comparecerá, dentro del término de treinta días, en Guadalajara, ante el Juez instructor D. José Avilés Merino, Teniente de Ingenieros, con destino en el Servicio de Aerostación, de guarnición de Guadalajara.

Guadalajara, siete de junio de mil novecientos treinta.—El Juez instructor, José Avilés.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 2.376.

#### Zaragoza.—Pilar.

D. César de Prado Ortega, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que para pago de capital, intereses y costas de autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado a instancia de D. Luis Soláns Alamán, contra D. Cayetano Minuesa, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez, término de ocho días y sin sujeción a tipo, los bienes que fueron embargados en dicho procedimiento y que a continuación se expresan con su tasación:

Pesetas.

Un coche automóvil, marca Panard, matrícula Zaragoza 415, tasado en ..	1.000
Un landeau de caballos: tasado en ..	50
<b>Total</b> .....	<b>1.050</b>

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, el día veintiocho del actual, y hora de las diez de su mañana; advirtiéndose que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito y exhibir la cédula personal no serán admitidos; que podrá hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero, y que el depositario de los bienes que se subastan es D. Joaquín García Jiménez, con domicilio en la calle Torre Nueva, número 23, segundo.

Dado en Zaragoza, a siete de junio de mil novecientos treinta.—César de Prado.—El Secretario, Santiago Calvo.

Núm. 2.374.

#### Zaragoza.—Pilar.

D. César de Prado Ortega, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que para pago de capital, intereses y costas de autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado a instancia de D. Luis Soláns Alamán, contra D. Cayetano Minuesa, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca que fué embargada en dicho procedimiento y que a continuación se expresa con su tasación:

«Casa, sita en la calle Mayor, de Nuez de Ebro, señalada con el número ocho; consta de dos pisos con el firme; tiene corral y cuadra y

mide una extensión superficial de doscientos veintiocho metros, y linda por la derecha entrando con la de Ramón García, izquierda con la de Federico Almorín y por la espalda con camino de la Tajadera: tasada en quince mil pesetas (15.000).

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito Democracia, 64 duplicado, y simultáneamente en el de igual clase de Pina de Ebro, el día 17 de julio próximo y hora de las diez de su mañana, advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos, así como tampoco las posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes de la tasación; que los títulos de propiedad de la finca estarán de manifiesto en la secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que podrá hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero, y que la certificación de cargas expedida por el Registro de la Propiedad se hallará de manifiesto en secretaría, para los que lo deseen.

Dado en Zaragoza, a siete de junio de mil novecientos treinta.—César de Prado.—El Secretario, Santiago Calvo.

Núm. 2.373.

#### Zaragoza.—Pilar.

D. César de Prado Ortega, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en los autos de quiebra voluntaria del comerciante de esta plaza D. José María Alonso Inúñez, se ha acordado la venta en pública subasta, por tercera vez, término de ocho días, y sin sujeción a tipo, de los créditos existentes a favor del quebrado, que constan reseñados en el ejemplar del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 309, correspondiente al día 31 de diciembre del año último, en que se publicaba edicto anunciando la celebración de primera subasta.

Dicha tercera subasta tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito Democracia, 64 duplicado, el día veintisiete del actual y hora de las diez de su mañana, haciéndose las mismas advertencias y bajo iguales condiciones que en mencionado edicto anunciando la primera subasta se hacían constar, excepto la dicha de ser ésta sin sujeción a tipo.

Dado en Zaragoza, a siete de junio de mil novecientos treinta.—César de Prado.—El Secretario, Santiago Calvo.

Núm. 2.342.

#### Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de notificación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Za-

ragoza, cumpliendo ejecutoria de la causa número 99 de 1926, sobre fabricación de moneda falsa, contra otro y María Marchancosi Gil, se notifica por medio de la presente a dicha procesada, que la Audiencia provincial de esta ciudad y por sentencia de veintidós de febrero de 1927, le absolvió en dicha causa, mandando alzar el embargo trabado sobre las tres mil pesetas que le fueron ocupadas, y declarando en cuanto a ella las costas de oficio.

Zaragoza, cinco de junio de mil novecientos treinta.—Manuel Serrano.

Núm. 2.384.

#### Zaragoza.—San Pablo.

D. Juan de Hinojosa y Ferrer, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza;

Hago saber: Que en la sección cuarta del juicio universal de quiebra de D. Nicolás Jalle, comerciante de Tudela, tengo acordada la celebración de Junta de acreedores, cuyos créditos han sido reconocidos, para proceder a la graduación de los mismos, habiéndose señalado, al efecto de esa Junta, el día diez y nueve del próximo julio, a las cuatro de su tarde, en la Sala-audiencia de este Juzgado, establecido en la calle de la Democracia, número sesenta y dos duplicado, piso principal.

Lo que se anuncia por este edicto, a fin de que llegue a conocimiento de cuantos acreedores de dicho quebrado fengan interés en la citada graduación.

Dado en Zaragoza, a once de junio de mil novecientos treinta.—Juan de Hinojosa.—El Secretario, Manuel Serrano.

#### JUZGADOS MUNICIPALES

#### Zaragoza.—San Pablo

El señor Juez municipal del distrito de San Pablo de esta ciudad, en proveído de nueve del actual, dictado en juicio de faltas seguido contra Pedro Fernández Martínez y Ramón Tello Vela, sobre estafa, ha mandado se notifique a dichos denunciados la sentencia dictada en el indicado juicio, por lo que se condenó a cada uno de ellos a la pena de diez días de arresto y once pesetas veinte céntimos de multa, más indemnización de once pesetas veinte céntimos.

Dado en Zaragoza, a nueve de junio de mil novecientos treinta.—El Juez municipal, Sabino Bea.—El Secretario, Alberto Garnica.

#### Zaragoza.—San Pablo.

El señor Juez municipal del distrito de San Pablo, en proveído de siete del actual, dictado en juicio de faltas seguido contra Lorenzo Piquero Pinilla, sobre hurto, ha mandado se notifique a dicho denunciado la sentencia dictada en el referido juicio, por la que se le condenó a la pena de diez días de arresto y costas.

Dado en Zaragoza, a siete de junio de mil novecientos treinta.—El Juez municipal, Sabino Bea.—El Secretario, Alberto Garnica.

#### Farlete.

A Modesto Fustero Fustero, heredero de Mariano Fustero Fustero, se le cita para que el día veintisiete del actual, a las ocho, comparezca en la Sala de este Juzgado para celebrar juicio verbal civil, instado por Pedro Abadías Pérez, sobre división de una era; advirtiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Farlete, 9 de junio de 1930.—El Juez municipal, Cipriano Fustero.

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.385.

#### Hidroeléctrica de Cinco Villas, S.-A.

A petición de varios accionistas y por acuerdo de su Consejo de Administración, se cita a Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 30 del corriente mes, a las once de la mañana, en las oficinas de la Sociedad, sitas en la calle del Coso, núm. 61, entresuelo, para tratar de los asuntos siguientes:

- 1.º Ampliación del capital.
- 2.º Reforma de los artículos 4, 15, 16, 17, 19, 20, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 34, 35, 37, 38 y 41 de los Estatutos de la Sociedad.
- 3.º Supresión de los artículos adicionales de dichos Estatutos.
- 4.º Incorporación de los Estatutos sociales y de otros artículos nuevos sobre creación de un Comité de Gerencia.
- 5.º Nombramiento de Consejero que sustituya a D. Juan José Cavero, vacante producida por dimisión del mismo.
- 6.º Nombramiento de nuevos Consejeros en el caso de aprobarse la ampliación del Consejo de Administración que se ha de proponer.

Zaragoza, 10 de junio de 1930. — El Secretario, Antonio Mola.—V.º B.º — El Presidente, Juan Muñoz.

## APENDICE AL CÓDIGO CIVIL

CORRESPONDIENTE AL

### DERECHO FORAL ARAGONÉS

De venta en la Imprenta del Hospicio.

Precio, UNA peseta.

IMPRESA DEL HOSPICIO